



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2290132

RESOLUCION EXENTA N° 1.190/674

ARICA, 21 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Gerardo ANCCO ROJAS nacido el 24/04/1967 en Perú, documento nacional identidad 01777371 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 08 de Junio de 2010, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue condenado a la pena de Sesenta y Un (61) días de Presidio Menor en su Grado Mínimo, como autor del delito de Robo por Sorpresa en Grado Frustrado.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Gerardo ANCCO ROJAS de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE.



EMENA ROBERTSON CANEDO
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/lcl
[9272] 21/07/2010